



056-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado el Art. 283 establece, El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por; a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizados b) Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: "las (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad".

Que, la R.M. 170/2014, Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social".

Que, la O.M. 322/2013 "Reglamento de Honores y Distinciones" en su artículo 1 establece: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Altoño".

Que, el Informe CITE: CMEA/CEC/COND/018-II/2021 de fecha 22 de Noviembre de 2021 emitidos por Jhonny Torrez Torrez Coordinador de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal, en su parte conclusión señala: "Por lo expuesto, se concluye que la solicitud de condecoración y reconocimientos **cumple** con los requisitos exigido por la Ordenanza Municipal N° 322/2013 y por lo tanto se sugiere a su Autoridad la remisión del Informe y el Proyecto de Resolución Municipal, que dispone la Condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA**" con la **ORDEN MERITO CULTURAL** a la **FRATERNIDAD JUVENTUD MORENADA PROYECCIÓN REBELDES**, a Presidencia de Concejo y por ésta al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento."

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:



056-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conferir la CONDECORACIÓN Prócer "JUANA AZURDUY DE PADILLA" con la **ORDEN MERITO CULTURAL** a la **FRATERNIDAD JUVENTUD MORENADA PROYECCIÓN REBELDES** en reconocimiento a sus 25 años de trayectoria contribuyendo a salvaguardar la cultura tradicional, popular y folklórica participando activamente en la festividad del Señor de Exaltación de la Zona Villa Dolores de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose la respectiva copia autografiada de la presente disposición municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiún años.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
IRIS A. FLORES QUISPE
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Mila P. Quispe Medrano
MILA P. QUISPE MEDRANO
CONCEJAL SECRETARÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO